



MENDOZA, 20 DIC 2019

VISTO:

La nota CUDAP-CUY N° 50292/19 en la que el personal de esta Unidad Académica tramita licencia por enfermedad de largo tratamiento, atento a lo informado por la Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y por la Dirección de Personal, de conformidad con en el artículo 46° c) del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT) y ordenanza N° 32/16-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, **con goce íntegro de haberes** al personal que a continuación se detalla, en el cargo y por el período que en cada caso se indica, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46° c) del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT) y ordenanza N° 32/16-R.:

- **CORTEZ, Verónica María** - Legajo N° 23.015- en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, efectivo- DIECIOCHO (18) días corridos, del VEINTITRÉS (23) de noviembre al DIEZ (10) de diciembre de 2019.
- **SORBELLO, Leandro Víctor** - Legajo N° 27.918- en el cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, efectivo - DIECISIETE (17) días corridos, del VEINTE (20) de noviembre al SEIS (6) de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 873

F. A.
laa
gr

Lic. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo